

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 47

SERIE 2000-2001

PARA CREAR VARIOS PUESTOS DENTRO DE LOS PLANES DE CLASIFICACION DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA Y CARRERA DEL MUNICIPIO DE DORADO

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, faculta a los Municipios a mantener Planes de Clasificación y Retribución Uniformes debidamente actualizados dentro del Sistema para la Administración del Personal Municipal.

POR CUANTO: La Autoridad Nominadora podrá llevar a cabo todas aquellas gestiones para mantener actualizado el Plan de Retribución que responda a las necesidades del servicio.

POR CUANTO: Se hace necesario dentro del Servicio de Confianza y Carrera el crear aquellos puestos para brindar más y mejores servicios a la ciudadanía doradeña.

POR CUANTO: Luego de someter estos puestos a la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos hemos recibido sus recomendaciones, las cuales hemos incorporado a las descripciones de los puestos.

POR CUANTO: Se pueden hacer los ajustes necesarios dentro del presupuesto aprobado para el año fiscal 2001-2002 en cuanto a los sueldos asignados para los puestos.

POR TANTO: POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

Sección 1era: Crear el puesto de Director (a) de la Oficina de Contribución sobre la Propiedad dentro del Plan de Clasificación del Servicio de Confianza y asignarlo dentro de las Escalas de Retribución en la Núm. 16. \$ 2,487 - \$ 3,225.

Sección 2da: Crear el puesto de Contador dentro del Plan de Clasificación del Servicio de Carrera y asignarlo dentro de las Escalas de Retribución en la Núm. 22. \$ 1,475 - \$ 1,898.

Sección 3era: Crear el puesto de Auxiliar de Administración de Recursos Humanos I en la Oficina de Recursos Humanos en el Servicio de Carrera y asignarlo dentro de las Escalas de Retribución en la Núm. 8. \$ 1,002 - \$ 1,289.

Sección 4ta: Crear el puesto de Auxiliar de Administración de Recursos Humanos II en la Oficina de Recursos Humanos en el Servicio de Carrera y asignarlo dentro de las Escalas de Retribución en la Núm. 13. \$ 1,143 - \$ 1,471.

Sección 5ta: Eliminar el puesto de Oficial de Personal en la Oficina de Recursos Humanos en el Servicio de Carrera dentro de la Escala de Retribución Núm. 7. \$ 976 - \$ 1,256.

Sección 6ta: Se une a esta ordenanza todos los documentos que contienen las descripciones, deberes y responsabilidades de estos puestos.

Sección 7ta: Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Dorado, para que efectúe las transferencias necesarias para cumplir con los sueldos de estos puestos.

Sección 8va: Que esta ordenanza empezará a regir el 1 de julio de 2001 después de ser aprobada por el Alcalde y copia de la misma será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda.

Adoptada por la Legislatura Municipal el día 28 de junio de 2001.

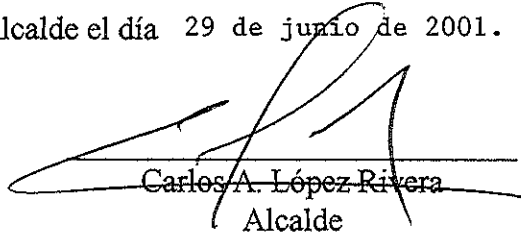


Miguel Concepción Báez  
Presidente Legislatura Municipal



Daisy Padilla  
Secretaria Legislatura

Aprobada por el Alcalde el día 29 de junio de 2001.



Carlos A. López Rivera  
Alcalde